

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1996 23,167

CONTENIDO

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 019

(De 23 de octubre de 1996)

" EXTENDER HASTA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA LICENCIA SIN DERECHO A SUELDO CONCEDIDA AL INGENIERO RAFAEL AJAX MOSCOTE QUEZADA, MEDIANTE RESOLUCION Nº JD-002-96 DE 1º DE AGOSTO DE 1996.." PAG. 1

RESOLUCION Nº JD-020

(De 1º de noviembre de 1996)

" QUE BSC DE PANAMA, S.A., E INTEL, S.A., HAN LLEGADO A UN ACUERDO SOBRE LA NUMERACION ADICIONAL SOLICITADA POR EL OPERADOR DE LA BANDA " A " DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR" PAG. 3

RESOLUCION Nº JD-020-A

(De 24 de octubre de 1996)

" AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE TODO EL TRABAJO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE UN AREA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (858 M2) UBICADA EN LOS PISOS 1 Y 2 DEL CONDOMINIO P.H. DISCOUNT BANK & TRUST, CO." PAG. 4

RESOLUCION Nº JD-021

(De 1º de noviembre de 1996)

" ASIGNAR A BSC DE PANAMA, S.A., LOS PREFIJOS 208-XXXX Y 209-XXXX EXCLUSIVAMENTE PARA TRAFICO DIRECTO ENTRE SU SISTEMA CELULAR Y LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA COMISION DEL CANAL DE PANAMA Y DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" PAG. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 257

(De 13 de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE NOMBRA AL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL QUE REPRESENTA AL ORGANO EJECUTIVO." PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 019

(De 23 de octubre de 1996)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, con derecho a administrarlo y con fondos separados e independientes del Gobierno Central.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que el Artículo 11 de la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, señala que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, será dirigido y administrado por una Junta Directiva compuesta por tres miembros principales, denominados Directores, nombrados por el Organismo Ejecutivo.

Que el día 24 de julio de 1996, tomaron posesión de su cargo los señores: Rafael A. Moscote, Nilson A. Espino y José Guanti G. como Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que mediante la Resolución No.JD-002-96 de 1° de Agosto de 1996, se le concedió al Ingeniero Rafael Ajax Moscote Quezada con cédula de identidad No.8-80-973, licencia sin derecho a sueldo por el período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de octubre de 1996.

Que de conformidad al contenido del Artículo 16 de la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, designó al Licenciado Roberto Meana Meléndez, como Director Encargado del Ente Regulador, por el período comprendido del 26 de agosto al 31 de octubre de 1996.

Que mediante nota calendada el 23 de octubre del año que decurre, el Ingeniero Rafael Ajax Moscote Quezada solicita extensión hasta el día 15 de noviembre del presente año de la licencia sin derecho a sueldo concedida mediante Resolución No.JD-002-96 de 1° de Agosto de 1996.

RESUELVE:

PRIMERO: Extender hasta el día 15 de noviembre de 1996, la licencia sin derecho a sueldo concedida al Ingeniero Rafael Ajax Moscote Quezada, mediante resolución No. JD-002-96 de 1° de agosto de 1996.

SEGUNDO: Extender hasta el 15 de noviembre de 1996, la designación del Licenciado Roberto Meana Meléndez, como Director Encargado del Ente Regulador.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su expedición.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA MELENDEZ
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD-020
(De 1º de noviembre de 1996)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de septiembre del año en curso, la empresa BSC de Panamá, S. A., solicitó al Ente Regulador de los Servicios Públicos la asignación de 130,000 números adicionales para ser usados en servicios de valor agregado a través de la Red Celular. Las numeraciones solicitadas por la empresa BSC de Panamá, S. A., fueron las siguientes:

	Cantidad de Números	Numeración Sugerida
Ciudad de Panamá	100,000	20X-XXXX
Ciudad de Colón	10,000	401-XXXX
Ciudad de David	10,000	701-XXXX
Ciudad de Aguadulce	10,000	901-XXXX

Que en atención a la solicitud presentada por la empresa BSC de Panamá, el día 15 de octubre del año que decurre se celebró en las oficinas del Ente Regulador, una reunión con representantes del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., y de la empresa solicitante para resolver la problemática planteada por la empresa operadora de la Banda "A" del Servicio de Telefonía Móvil Celular, debido a que no esta adoptado el Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones.

Que en dicha reunión el Ente Regulador dio plazo hasta el día 31 de octubre de 1996 para que las partes llegarán a un acuerdo.

Que el día 30 de octubre de 1996, la empresa BSC de Panamá, S. A., e INTEL, S.A. han llegado a un acuerdo sobre la numeración adicional solicitada por el operador de la banda "A" del Servicio de Telefonía Móvil Celular.

Que el Ente Regulador conforme al numeral 2 del Artículo 73 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, tiene la atribución de elaborar, dictar y velar por el cumplimiento del Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones el cual incluye el Plan Fundamental de Numeración.

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar a BSC de Panamá, S. A., la serie numérica 218-XXXX y 219-XXXX para la Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Asignar a BSC de Panamá, S.A., la serie numérica 418-XXXX para la Provincia de Colón.

TERCERO: Asignar a BSC de Panamá, S.A., la serie numérica 718-XXXX para la Provincia de Chiriquí.

CUARTO: Asignar a BSC de Panamá, S. A., la serie numérica 918-XXXX para las Provincias Centrales.

QUINTO: Asignar el número 120 para uso de asistencia del Directorio de BSC de Panamá, S. A., el cual será accesible para todos los suscriptores móviles o fijos de las redes de INTEL, S. A., y/o BSC de Panamá, S. A.

SEXTO: Ordenar a INTEL, S. A., y a BSC de Panamá, S. A., que cumplan con todo lo anterior, en las condiciones y plazos reflejadas en el acuerdo celebrado entre estas partes el 30 de octubre de 1996.

SEPTIMO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.31 de 8 de febrero de 1996.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA MELENDEZ
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD-020-A
(De 24 de octubre de 1996)

**EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos requiere con urgencia evidente realizar todo el trabajo relacionado con la construcción y remodelación de un área de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (858 m²), ubicada en los pisos 1 y 2 del Condominio P.H. Discount Bank & Trust, Co. localizado en calle 50 en frente de la Cía. de Seguros ASSA, donde funcionan sus oficinas.

Que, con el propósito de realizar los trabajos de construcción y remodelación en referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos después de preparar los Términos de Referencia y los Planos y Especificaciones Técnicas correspondientes, solicitó cotizaciones a diferentes empresas que se dedican a esa actividad, mismas que han dado respuesta según se detalla a continuación:

CONTRATISTA	TOTAL
Arq. Guadalupe Simons Bragin	B/. 88,885.00
Arq. Jesús Díaz	110,420.33
Righetti - Dicor, S.A.	107,046.00
Fursys, S.A.	89,587.45

Que, después de revisar los detalles de las cotizaciones en comentario y de analizar la documentación y el Informe Técnico correspondiente, se concluye que la cotización más favorable para los intereses del Ente Regulador de los Servicios Públicos es la que presentó Fursys, S.A.

Que, de conformidad con lo que preceptúa el Artículo 15 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, por la cual se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el Presidente y Representante Legal de dicha Entidad Pública está facultado para autorizar gastos que no excedan de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00).

Que, se hace necesario contar con la autorización de contratación directa que otorga el Ministerio de Hacienda y Tesoro de conformidad a lo establecido en la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, para formalizar contrato de obra con la empresa Fursys, S.A. que permita la construcción y remodelación de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (858 m²) ubicados en los pisos 1 y 2 del Condominio P. H. Discount Bank & Trust Co.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el gasto correspondiente a la contratación de todo el trabajo relacionado con la construcción y remodelación de un área de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (858 m²), ubicada en los pisos 1 y 2 del Condominio P.H. Discount Bank & Trust, Co., localizado en calle 50, en frente de la Cía. de Seguros ASSA, donde funcionan las oficinas del Ente Regulador de los Servicios Públicos por un monto total de Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Balboas con 45/100 (B/.89,587.45).

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos para que solicite ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro la correspondiente declaratoria de excepción para contratar directamente con Fursys, S.A., la ejecución de todo el trabajo en referencia, por un monto total de Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Balboas con 45/100 (B/.89,587.45).

TERCERO: AUTORIZAR al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos para que, una vez obtenida del Ministerio de Hacienda y Tesoro la declaratoria de excepción para la contratación directa, celebre el contrato correspondiente con Fursys, S.A.

Fundamento de Derecho: Ley No.26 de 29 de enero de 1996; y, Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA MELENDEZ
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD-021
(De 1º de noviembre de 1996)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. JD-020 de 1º de noviembre del año que decurre el Ente Regulador aprobó el acuerdo suscrito entre BSC de Panamá, S. A., y el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, que trata sobre Plan de Numeración Adicional solicitado por el operador de la Banda "A" del Servicio de Telefonía Móvil Celular.

Que el INTEL, S. A., informó que la numeración 20X-XXXX solicitada por BSC de Panamá, S. A., no puede ser utilizada en la actualidad en su red por limitaciones técnicas.

Que por la razón indicada en el considerando anterior la serie antes mencionada no está siendo usada ni contemplada en ninguno de los planes actuales de INTEL, S. A., sin embargo esta empresa desea que esta numeración sea reservada para su uso en la red fija nacional.

Que BSC de Panamá, S. A., desea autorización para usar de inmediato parte de esta numeración para manejar tráfico directo entre esta empresa y la Comisión del Canal de Panamá, y de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América que tienen sede en el área del Canal de Panamá.

Que con fecha de 31 de octubre del presente año, BSC de Panamá, S. A., solicitó al Ente Regulador la asignación de los prefijos 208-XXXX y 209-XXXX con limitaciones, manifestando que dicha asignación no debiera causar problemas o inconvenientes a INTEL, S. A., o a sus usuarios.

Que el Ente Regulador conforme al numeral 2 del Artículo 73 de la Ley No.31 de 8 de febrero de 1996, tiene la atribución de elaborar, dictar y velar por el cumplimiento del Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones el cual incluye el Plan Fundamental de Numeración.

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar a BSC de Panamá, S. A., los prefijos 208-XXXX y 209-XXXX exclusivamente para tráfico directo entre su sistema celular y los sistemas telefónicos de la Comisión del Canal de Panamá y de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América que tienen sede en el área del Canal de Panamá.

SEGUNDO: Limitar el acceso a las series numéricas asignadas en el resuelto anterior a los usuarios de las redes telefónicas de la Comisión del Canal de Panamá o de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América que tienen sede en el área del Canal de Panamá.

TERCERO. Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No.31 de 8 de Febrero de 1996.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA MELENDEZ
Director Encargado

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO Nº 257
(De 13 de noviembre de 1996)

**" Por el cual se nombra al Magistrado del Tribunal Electoral que representa al
Órgano Ejecutivo "**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Nómbrase al Licenciado DENNIS ALLEN FRIAS, con cédula de identidad personal No. 3-116-50, y seguro social No.91-4871, como Magistrado del Tribunal Electoral, en representación del Organo Ejecutivo, para un período de diez años, a partir del 13 de noviembre de 1996, de conformidad con lo que establece el artículo 136 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Por este medio y para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público que **LANQUE, S.A.**, ha vendido a **CASA DE EMPENO PLAZA CAROLINA, S.A.**, activos sustanciales pertenecientes al establecimiento comercial denominado **CASA DE EMPENO EL ALIVIO**, ubicado en Calle 12 Río Abajo, y que ha venido operando al amparo de la Licencia Comercial Tipo B número 38788, por lo que solicitan a los acreedores de tal establecimiento, de haberlos, que comparezcan ante el establecimiento de **CASA DE EMPENO MAS ME DAN**, Plaza

Carolina, (**CASA DE EMPENO PLAZA CAROLINA, S.A.**) ubicado en Plaza Carolina, Parque Lefevre, a fin de formular algún reclamo que este bien fundado".
L-038-271-00
Tercera publicación

AVISO
Por medio del siguiente aviso informo a la comunidad que yo **LI KING YAN** vendí el "**RESTAURANTE BAR HENRY EL AMIGO DEL PUEBLO**", de mi propiedad a la Sra. Chong Kam Lan de Lau e informo la cancelación de la Licencia Comercial Nº 39830 por motivo de dicha venta.
LI KING YAN
N-17-273
L-038-298-77
Segunda publicación

AVISO
Se notifica por este medio que con base en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, la sociedad **SUPERMERCADO TOCUMEN, S.A.**, anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo B Nº 23910 de 26 de mayo de 1983; la sociedad **SUPERMERCADO PANAMA, S.A.**, anuncia la cancelación de sus licencias comerciales, Tipo A Nº 62 de 31 de agosto de 1971 y la Tipo B Nº 372 de 31 de agosto de 1971; la sociedad **SUPER MERCADO GAGO SAN MIGUELITO, S.A.**, anuncia la cancelación de su licencia comercial

Tipo B Nº 36543 de 27 de noviembre de 1989; la sociedad **SUPER CENTRO PANAMA, S.A.**, anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo B Nº 287 de 11 de agosto de 1971; la sociedad **SUPER MERCADO BALBOA, S.A.**, anuncia la cancelación de su licencia comercial Tipo B Nº 344 de 25 de agosto de 1971."
L-038-244-43
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio informo que mediante contrato de 30 de marzo de 1996, vendí el establecimiento comercial denominado: **PELUQUERIA**

ADANEVA UNISEX, ubicado en Via Porras, Nº 208, al señor Hugo Castro.
Pedro Ismael Jaramillo
Céd. 8-25-186
L-035-105-59
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 779 del 29 de junio de 1996, de la Notaría del Circuito de Veraguas, **NADJA NADINA NAME**, he vendido el negocio **BAR FLAMINGO**, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B, Registro 0439 del 24 de noviembre de 1995, ubicado en Calle

Décima de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, al Sr. Conrado Alexander Torres Urieta, portador de la cédula de identidad personal N° 8-504-586.
L-038-321-89
Primera publicación

AVISO

Yo, **ABEL BOBADILLA VELASQUEZ** mayor de edad con cédula 7-113-869 residente en la Barriada 24 de diciembre le cedo los derechos para el cambio de nombre de la **PARRILLADA EL CAMPESINO** ubicada en el sector sur calle principal corregimiento de Tocumen al señor Generoso González con cédula 9-53-429

Abel Bobadilla
Velásquez
Céd. 7-113-869
L-038-338-68
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4378 de 8 de agosto de 1996, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 279448, Rollo 50881, Imagen 0082 ha sido disuelta la sociedad **C C M COMPREHENSIVE CURRENCY MANAGEMENT, S.A.** Panamá, 14 de noviembre de 1996.
L-036-321-39
Única publicación

AVISO DE

DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.140 del 29 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 196749, Rollo 51872, Imagen 0095 el día 1 de noviembre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"A D A G I O ENGINEERING AND TRADING CORP."** Panamá, 6 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.971 del 21 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 51041, Rollo 51898, Imagen 0002 el día 6 de noviembre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ALICORP S.A. PANAMA."** Panamá, 8 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.124 del 28 de octubre

de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 42637, Rollo 51867, Imagen 0074 el día 1 de noviembre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"E L M A C O INTERNATIONAL S.A."** Panamá, 6 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.042 del 24 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 227287, Rollo 51826, Imagen 0043 el día 29 de octubre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"JAVALEE TRADING CORP."** Panamá, 1 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.205 del 31 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149568 Rollo 51909,

Imagen 0009 el día 6 de noviembre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"KLAM INVESTORS CORPORATION."** Panamá, 8 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.029 del 23 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 290268, Rollo 51826, Imagen 0030 el día 29 de octubre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"NEW COMM VENTURES INC."** Panamá, 1 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.188 del 30 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 72511, Rollo 51909, Imagen 0016 el día 6 de noviembre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

anónima denominada **"N U R I S A N SECURITIES S.A."** Panamá, 5 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.047 del 25 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 218066, Rollo 51848, Imagen 0062 el día 31 de octubre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SILA PROMOTION ET SERVICES S.A."** Panamá, 1 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.988 del 22 de octubre de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 289568, Rollo 51828, Imagen 0092 el día 29 de octubre de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"VITROL, S.A."** Panamá, 1 de noviembre de 1996.
L-038-321-63
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 199-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO CESAR ORTIZ ARLIAND Y OTRO,** vecino (a) de Vista Alegre, corregimiento

Arraiján, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 3-85-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-092-26, según plano aprobado Nº 806-11-12409 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7032.26 M2. ubicada en Los Hules Arriba, Corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a otros lotes de 10.00 Mts. de ancho y Eduardo Sánchez. SUR: Nemesia Frías Arca. ESTE: Nemesia Frías Arca. OESTE: Eduardo Sánchez y Juan Márquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capi, a los 8 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-038-330-88
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 388-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBEN DARIO JIMENEZ CERCEÑO**, vecino (a) de Villa Soberanía del corregimiento de Cabecera Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-75-848 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-17113 según plano aprobado Nº 41-7223 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 8 Has + 4698.39 M2. ubicado en Cuervito Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Patrocinio Pinto.
SUR: Camino a la línea del Ferrocarril.
ESTE: Brazo del río Chiriquí, Silverio Rojas Caballero.

OESTE: Camino a la línea del Ferrocarril.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
L-345-694-50
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 391-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CORINA CABALLERO ESPINOSA Y OTROS**, vecino (a) de Pueblo Nuevo del corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-2426 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35335 según plano aprobado Nº 406-01-12384 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 12 Has + 3226.75 M2. ubicado en Las Cañas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Mario Rovira.

SUR: Camino.

ESTE: Mario Rovira, Marcelina Rivera, Evatisto Luciano González.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
L-345-748-11
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 390-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEONCIO CABALLERO ELISONDRO**, vecino (a) del corregimiento de Filas de Cal, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1151 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0547 y la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, con una superficie de 8 Has + 3621.08 M2. (primer globo), ubicado en Filas de Cal, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos son:

NORTE: Qda. Brazo Seco.

SUR: Camino.

ESTE: Qda. Brazo Seco, camino.

OESTE: Manuel Quintero, Tiburcio Espinosa.

Y de una superficie de 11 Has + 1178.30 M2. (segundo globo), ubicado en Filas de Cal, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Qda. Brazo Seco.

SUR: Guillermo Medica.

ESTE: Enrique Caballero Quiroz, Abdhala Hamid Azzi.

OESTE: Camio, Crescencio Caballero.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
L-345-735-48
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 384-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LILIA QUIEL CEDENO**, vecino (a) de Jacú, del corregimiento de Aserio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-1382, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31435 según plano aprobado Nº 44-02-11977 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3367.23 M2. ubicado en Jacú, Corregimiento de Aserio de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a la C.I.A.
 SUR: Feliciano Avilés, Alberto Santos.
 ESTE: Alejandro Cedeño.
 OESTE: Camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1995.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 L-345-817-61
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE

REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 393-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDGAR ALEXIS SANTAMARIA GUERRA** vecino (a) de La Asequia del corregimiento de Potrerillos, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-196-931 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0344 según plano aprobado Nº 406-02-13361 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 0

Has + 3638.80 M2, ubicado en Dos Ríos Arriba, Corregimiento de Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Erick Enock Espinoza.
 SUR: Omar Jara.
 ESTE: Emiliano Miranda.
 OESTE: Carretera a Dolega y a Dos Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 L-345-797-48
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI

EDICTO Nº 385-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS OSCAR CHAVEZ LEZCANO**, vecino (a) del corregimiento de La Madroña, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-274 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 4-0267 y la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, con una superficie de 7 Has + 6142.47 M2. (primer globo), ubicado en La Madroña Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan González Arca.
 SUR: José Chávez Jiménez.
 ESTE: Servidumbre.
 OESTE: Luis Ríos.
 Y de una superficie de 4 Has + 5660.40 M2, (segundo globo), ubicado en La Madroña, Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino.
 SUR: José Chávez Jiménez.
 ESTE: Luis A. Hertentain.
 OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1995.
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 L-219-030-99
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,

CHIRIQUI
 EDICTO Nº 392-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR BEITIA**, vecino (a) del corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-2334 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31577, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, con una superficie de 61 Has + 3118.62 M2 (Globo A), ubicado en Guanabano Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, cuyos linderos son:

NORTE: Río Guanábano.
 SUR: Héctor Zapata, Luis Ortega.

ESTE: Lorenzo Sobenis Pitty, Luis Ortega.
 OESTE: Pedro Montenegro, línea

fronteiza, Alfredo Bonilla, Pedro Victoria Muñoz.
 Y de una superficie de 36 Has con 6.413.09 M2, (Globo B) ubicado en Guanabano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Rodríguez, servidumbre a San Guanabanito, Luis Pimentel, Pinto, Qda. Guanabanito.

SUR: Río Guanábano, Lorenzo Sobenis Pitty.
 ESTE: Andrés Flores, Lorenzo Sobenis Pitty.

OESTE: Aquilino Vargas, Argelio Núñez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en el de la Alcaldía del Distrito de Barú en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ
 L-345-790-49
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 433-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL LEDEZMA (L) RAFAEL LEDEZMA LARA (U)**, vecino (a) de Nueva Suiza, del corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-24-510 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30831 según plano aprobado Nº 404-04-13388 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 14 Has + 8407.34 M2, ubicado en Nueva Suiza,

Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael L. Lara, servidumbre.
 SUR: Vedran Yarcovich.
 ESTE: Precipios, Qda. Chiquero, límite del Parque Nacional Volcán Barú.

OESTE: Rafael L. Lara, Vedran Yarcovich.
 Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de octubre de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
L-346-451-41
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1.
CHIRIQUI
EDICTO Nº 381-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURELIO GONZALEZ ACOSTA**, vecino (a) de Algarrobo del corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-926 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0638 según plano aprobado Nº 406-07-13053 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 13 Has + 9422.51 M2, ubicado en Conventillo, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia M. de Cáceres, camino.
SUR: Bellomiro Suira.
ESTE: Camino, Bellomiro Suira
OESTE: Cecilia Martínez Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de septiembre de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
L-219-030-77
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 227-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMEL GUARDIA QUIROS, MANUEL DOMINGO CABARCOS GIL**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-28-195 / N-11-650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-322-96, según plano aprobado Nº 205-10-

6516 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has + 3349.24 M2, ubicada en Aguas Claras, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos
GLOBO Nº 1 -
SUPERFICIE: 0 Has + 1668.17 M2.

NORTE: Río Aguas Claras.
SUR: Camino Aguas Claras y hacia Cerro Verde.

ESTE: Río Aguas Claras.
OESTE: Río Aguas Claras.

GLOBO Nº 2 -
SUPERFICIE: 0 HAS + 4690.52 M2.

NORTE: Camino hacia el Cerro Verde.

SUR: Río Aguas Claras.
ESTE: Río Aguas Claras.

OESTE: Río Aguas Claras.

GLOBO Nº 3 -
SUPERFICIE: 2 Has + 0515.25 M2.

NORTE: Camino hacia el Cerro Verde y Aguas Claras.

SUR: Río Aguas Claras.
ESTE: Terreno ocupado por Adriano Gutiérrez.

OESTE: Río Aguas Claras.

GLOBO Nº 4 -
SUPERFICIE 36 Has + 6478.30 M2.

NORTE: Río Aguas Claras.

SUR: Terreno Teodolinda Rodríguez.

ESTE: Terreno de José Edilberto, quebrada Sagreja y camino a Santa Cruz y al Cerro Verde.

OESTE: Camino hacia el Cerro Verde y hacia el Río Aguas Claras.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de septiembre de 1996.

DIANA GOMEZ
DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-512
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 228-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NERMEL GUARDIA QUIROS Y MANUEL DOMINGO CABARCOS GIL**, vecino (a) Penonomé, del corregimiento de Cabecera Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-28-195 / N-11-650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-362-96, según plano aprobado Nº 205-10-6517 (2-8-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Has + 6290.63 M2, ubicada en Santa Cruz, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino al

Cerro Verde. Juan Hernández y quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Pablo Espinosa, Mercedes Espinosa, Sixta Tulia Díaz de Rodríguez, quebrada sin nombre.

ESTE: Terreno de Francisco Sánchez y Alonso Rojas.

OESTE: Camino al Cerro Verde, Pablo Espinosa, Mercedes Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de septiembre de 1996.

DIANA GOMEZ
DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-512
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 175-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL BALBINO MORENO DIAZ**, vecino (a) Vila Nº 8, del corregimiento de Panamá Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-118-378, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-123-94, según plano aprobado Nº 205-046-453 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 7424.57 M2, ubicada en Larguillo Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE: 2 Has + 8837.91 M2.

NORTE: Felipa Cárdenas.

SUR: Santiago Gil Martínez - Jaime Alberto Navarro.

ESTE: Río Larguillo.

OESTE: Camino de tosca a Chiguirí Arriba.

GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 9 Has + 8586.66 M2.

NORTE: Alberto Jaén.

SUR: Jaime Alberto Navarro - Etanislao Rodríguez.

ESTE: Ciprián Medina - Atanislao Rodríguez.

OESTE: Felipa Cárdenas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 23 días del mes de agosto de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario

Sustanciador
L-026-394
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 177-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTIN GUERRERO HERNANDEZ**, vecino (a) Ciruelito, del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-127, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-218-96, según plano aprobado Nº 205-07-6477 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6084.61 M2, ubicada en Ciruelito, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Rodolfo Suárez.

SUR: Calle de piedra.

ESTE: Román González.

OESTE: Terreno nacional libre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-211
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 179-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SABAS DE LEON ALVEO**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-2281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-380-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 861 inscrita al Tomo 117, Folio 500, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial 61 Has + 6248.96 M2, ubicado en el Corregimiento de Río Hato Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabas De León Alveo - terreno nacional.

SUR: Mónica Gil González e hijo - Soas De León Alveo.

ESTE: Terreno nacional

(cerro) asentamiento Las Guías Oriente.

OESTE: Joaquín Fernando Franco Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de agosto de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-232
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 180-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUFINA SANTANA DE O'DROSKE**, vecino (a) Cristóbal, del corregimiento de — Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-2192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-306-96 según plano aprobado Nº 202-03-6496 (5-7-96) la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,071.20 M2, ubicada en Boca de Las Tablas, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales de Eduardo Santana.

SUR: Terrenos nacionales de Eduardo Santana.

ESTE: Carretera hacia El Copé.

OESTE: Terrenos nacionales de Eduardo Santana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada, o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de agosto de 1996.

DIANA GOMEZ DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-261
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 181-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUSTAVO HERRERA FERNANDEZ Y OTRA**, vecino (a) La Candelaria, del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-55-300, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-568-94, según plano aprobado Nº 205-07-6454 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2647.51 M2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ruth Denia Valdés. SUR: Tomás Herrera. ESTE: Carretera de asfalto 30 Mts. de ancho. OESTE: Callejón de 10 Mts. de ancho a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de agosto de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-271
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 182-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUFEMIA MARIA SEGURA DOMINGUEZ Y OTRAS**, vecino (a) El Limón, del corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-76-2518, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-078-96 según plano aprobado Nº 205-10-6444 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has + 2281.64 M2, ubicada en El Limón, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE: 21 Has + 1083.34 M2.
NORTE: Maximiliano Segura - Ignacio Segura.

SUR: Juan Francisco Segura - Marcelina Segura - camino a Limón.

ESTE: José Santo Hernández - Maximiliano Segura, servidumbre de 3 Mts. de ancho.

OESTE: Angel María Rodríguez - Juan Francisco Segura.

GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE: 0 HAS + 1198.50 M2.

NORTE: Servidumbre de 3 mts. de ancho.

SUR: Eufemia María Segura

ESTE: Eufemia María Segura.
OESTE: Servidumbre de 3 Mts. de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 23 días del mes de agosto de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-268
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 187-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HUMBERTO SANCHEZ TAMAYO Y OTRA**, vecino (a) El Valle, del corregimiento de El Valle Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-60-551, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-454-95 según plano aprobado Nº 201-05-6272 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional

adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0,563.20 M2, ubicada en El Valle, Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Raquel De La Guardia. SUR: Olinda Bernal. ESTE: Billy Bray - Olinda Bernal. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —, o en la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de septiembre de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-290
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 194-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMON SAAVEDRA CEDEÑO**, vecino (a) Penonomé, del corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de

la cédula de identidad personal Nº 6-27-782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-099-96, según plano aprobado Nº 205-05-6484 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2594.96 M2, ubicada en Aguas Blancas, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 5 Mts. de ancho.

SUR: Rodrigo Castillo Araúz - Lorenzo Valderrama Quiroz.

ESTE: Camino de 10 Mts. de ancho.

OESTE: Callejón de 5 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de agosto de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-331
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 199-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**FELICIANO QUIJADA
GUARDIA Y OTRA**,
vecino (a) Aguas Frías,
del corregimiento de El
Coco, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-38-706,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
698-93, según plano
aprobado Nº 205-05-
6303 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1338.59 M2. ubicada en
Aguas Frías,
Corregimiento de Coco,
Distrito de Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Heliodoro
Quijada.

SUR: Enrique
Fernández.

ESTE: Heliodoro
Quijada.

OESTE: Calle Villa
Lourdes 7.50 Mts. de
ancho.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de El
Coco y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 23 días del mes de
agosto de 1996.

FLOR MARIA
MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc

AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-351
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 200-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MAGDALENO
CASTILLO Y OTROS**,
vecino (a) Las Delicias,
corregimiento de
Penonomé, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2AV-95-528
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
708-87, según plano
aprobado Nº 205-01-
6446 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2931.59 M2. ubicada en
las Delicias,
Corregimiento de
Penonomé, Distrito de
Penonomé, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno
ocupado por Hermelinda
Castillo T.

SUR: Carretera Las
Delicias - Penonomé -
capilla de Las Delicias.

ESTE: Terreno ocupado
por Ariel José Arcia A. -
Capilla de Las Delicias.

OESTE: Terreno
ocupado por Emilio
Castillo Trujillo - zanja de
drenaje.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía

del Distrito de — o
en la Corregiduría de
Penonomé y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Penonomé, a
los 23 días del mes de
agosto de 1996.

FLOR MARIA
MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-352
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 201-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CARLOS ALBERTO
AGUILAR SANCHEZ**,
vecino (a) del
corregimiento de
Penonomé, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-97-1594,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
162-96, la adjudicación
a título de compra de
una parcela de de
terreno que forma parte
de la Finca Nº 2247,
inscrita al Tomo 273,
Folio 424 y de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0 has
- 1422.12 M2 ubicada

en el Corregimiento de
Río Hato, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Eligio Morales.
SUR: Guillermo
Morales.
ESTE: Carretera de
Palo Verde a CIA.
OESTE: Enrique
Alvaes.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Río
Hato y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 23
días del mes de agosto
de 1996.

FLOR MARIA
MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-360
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 336-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MANUEL
HERNANDEZ
CONCEPCION**, vecino
(a) de El Cristo,
Corregimiento de San
Juan, Distrito de San
Francisco, portador de

la cédula de identidad
personal Nº 9-58-606,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
3904, según plano
aprobado Nº 909-05-
9314 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierras
Baldías Nacionales
adjudicables, con una
superficie de 8 Has +
8,472.27 M2. ubicada
en El Cristo,
Corregimiento de San
Juan, Distrito de San
Francisco, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Camino de 15
Mts. de ancho a San
Juan.

SUR: Esperanza

Concepción.

ESTE: José Bartolo
Rodríguez.

OESTE: Guadalupe
Concepción y Rufino
Concepción.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
San Francisco, o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los trece
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-035-880-49

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 368-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
MARCELINO BATISTA vecino (a) de
Panamá, Corregimiento
de Panamá, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-94-517,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
5670, según plano
aprobado Nº 909-03-
5217 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierras
Baldías Nacionales
adjudicables, con una
superficie de 6 Has +
9017.94 M2, ubicada
en El Llanillo,
Corregimiento de La
Peña, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Presentación
Batista y servidumbre
de 6.00 Mts. a El
Llanillo.
SUR: Cristino
Campines - Marcelino
Batista.
ESTE: Guillermo
Castillo.
OESTE: Dionisio
Camarena.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago, o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los trece
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-362-32

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 380-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
EMIGDIO CANTO
VASQUEZ, vecino (a)
de Acitla, Corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Rio de Jesús, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 9-108-2155,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
0994, según plano
aprobado Nº 906-01-
8754 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierras
Baldías Nacionales
adjudicables, con una
superficie de 6 Has +
2024.33 M2, ubicada en
Acitla, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Rio de Jesús, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Rio Acitla,
carretera de asfalto a
Llano Grande y Acitla.
SUR: Jorge Vega.
ESTE: Carretera de
asfalto a Llano Grande y
Acitla.
OESTE: Rio Acitla.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de

este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Rio de Jesús, o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los trece (13)
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-719-23

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 382-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
TEONILA MADRID DE
GONZALEZ, vecino (a)
de Llano de la Cruz,
Corregimiento de
Bisvalles, Distrito de La
Mesa, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-82-2594
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
2701, según plano
aprobado Nº 903-02-
9417 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 1271.17 M2, que
forma parte de la finca
7084, inscrita al Tomo

793, Folio 226, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de Llano
de la Cruz,
Corregimiento de
Bisvalles, Distrito de La
Mesa, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Raquel Pérez.
SUR: Callejon de 5.00
Mts. de ancho a otros
lotes.

ESTE: Camión de 7.50
Mts. de ancho al Perú.
OESTE: Piedad Pérez.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
La Mesa, o en la
corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los trece (13)
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-502-44

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 399-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUZ**
MARIA PEREZ DE
PINO, vecino (a) de
Cardenilla, Corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Calobre, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-44-327, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud Nº 9-9596,
según plano aprobado Nº
901-01-9101 la
adjudicación a título
oneroso, de una parcela
de tierras Baldías
Nacionales adjudicables,
con una superficie de 7
Has + 9192.48 M2,
ubicada en Cardenilla,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Calobre, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
tierra a Palito Verde y
Cardenilla, Enrique
Valencia.

SUR: Camino de tierra a
Palito Verde y a otros lotes
de 10.00 mts. de ancho,
Raúl Aguilar.

ESTE: Enrique Valencia,
Raúl Aguilar y Quebrada
Barrero.

OESTE: Camino de tierra
y Ricardo Aguilar
Guevara.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Calobre, o
en la corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los diez (10)
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-690-49

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 313-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**VIRGILIO GUERRA
MOJICAY OTRO**, vecino
(a) de Los Marines,
Corregimiento de La
Colorada, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-111-1664,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
2446 según plano
aprobado Nº 909-03-
9273 la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierras Baldías
Nacionales adjudicables,
con una superficie de 14
Has + 5.377.92 M2,
ubicada en El Bala,
Corregimiento de La
Colorada, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Lisinio Vásquez
- Agustín Guerra Mojica.
SUR: Celmira Marín de
Díaz - Edilio Vásquez.
ESTE: Camio de 6.00
Mts. de ancho (a Los
Marines a trabajadores).
OESTE: Odilio Juárez -
Lisinio Vásquez.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Santiago,
o en la corregidura de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los dieciséis
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-035-470-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 336-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MANUEL HERNANDEZ
CONCEPCION**, vecino
(a) de El Cristo,
Corregimiento de San
Juan, Distrito de San
Francisco, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-58-606, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud Nº 9-3904,
según plano aprobado Nº
909-05-9314 la
adjudicación a título
oneroso, de una parcela
de tierras Baldías
Nacionales adjudicables,
con una superficie de 8
Has + 8.472.27 M2,
ubicada en El Cristo,
Corregimiento de San
Juan, Distrito de San
Francisco, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de 15
Mts. de ancho a San
Juan.
SUR: Esperanza

Concepción.
ESTE: José Bartolo
Rodríguez.

OESTE: Guadalupe
Concepción y Rufino
Concepción.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de San
Francisco, o en la
corregidura de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los trece días
del mes de septiembre
de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-035-880-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 366-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARCELINO BATISTA
BATISTA** vecino (a) de
Panamá, Corregimiento
de Panamá, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-94-517, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud Nº 9-5670,

según plano aprobado Nº
909-03-5217 la
adjudicación a título
oneroso, de una parcela
de tierras Baldías
Nacionales adjudicables,
con una superficie de 6
Has + 9017.94 M2,
ubicada en El Llanillo,
Corregimiento de La
Peña, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Presentación
Batista y servidumbre de
6.00 Mts. a El Llanillo.
SUR: Cristino Campines
- Marcelino Batista.

ESTE: Guillermo Castillo.
OESTE: Dionisio
Camarena.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Santiago,
o en la corregidura de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los trece días
del mes de septiembre
de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-362-32

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO 380-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMIGDIO
CANTO VASQUEZ**,
vecino (a) de Aclita,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de Río
de Jesús, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-108-2155,
ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante solicitud
Nº 9-0994, según plano
aprobado Nº 906-01-8754
la adjudicación a título
oneroso, de una parcela
de tierras Baldías
Nacionales adjudicables,
con una superficie de 6
Has + 2024.33 M2,
ubicada en Aclita,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de Río
de Jesús, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Aclita,
carretera de asfalto a Llano
Grande y Aclita.
SUR: Jorge Vega.
ESTE: Carretera de asfalto
a Llano Grande y Aclita.
OESTE: Río Aclita.

Para los efectos legales se
fija el presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Río de
Jesús, o en la corregidura
de — y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los trece (13)
días del mes de
septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-719-23
Unica Publicación R